



**ACTA N° 12-2022 EXTRAORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezó Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25FEB022.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo..

**II. LECTURA DE ACTA N° 11-2022**

Se dio lectura al Acta N° 11-2022 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 10-2022.

**III. PRIMER INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DEL AÑO 2021**

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el primer informe de incumplimientos del año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

- Art. 14 de la Constitución de la República
- Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato)
- Art. 85 LACAP (Sanciones)
- Art. 160 LACAP (Procedimiento para aplicar sanciones)
- Arts. 93 y 94 literal c) LACAP (Caducidad)
- Art. 80 RELACAP (Identificación de mora en cumplimiento de obligaciones).
- Art. 81 RELACAP (Procedimiento de extinción de contrato).
- Art. 89 Ley de Procedimientos Administrativos (Plazo para resolver).
- Art. 154 Ley de Procedimientos Administrativos (Resoluciones finales).

**B. ANTECEDENTES**

1. Mediante Acta N° 16, acuerdo N° 8, de fecha 17 de marzo de 2021, El Consejo Directivo **autorizó el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios** en contra de diversos contratistas, un total de diecinueve (19), por supuestas infracciones cometidas a la LACAP y su reglamento.

2. En fecha 20 de abril de 2021, según autorización del Consejo Directivo mediante Acta N° 22 y acuerdo N° 9, se agregaron además al primer informe las sociedades MASTER OPTICS, S.A DE C.V y LABYMED, S.A DE C.V, (2) en el sentido de caducar las órdenes de compra por no aceptar la adjudicación y dejar de suministrar los bienes requeridos por COSAM y por el Centro de Rehabilitación Permanente.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórrela inmediatamente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JFC', 'H3', and a large signature]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Que se agregan además en fecha 14 de julio de 2021, por autorización del Consejo Directivo, mediante acta N°37 y Acuerdo N°7, la reposición de dos (2) procedimientos administrativos en contra de la sociedad VASMAR, S.A DE C.V., por CADUCIDAD.

4. En fecha 26 de mayo de 2021, el Consejo Directivo acordó mediante Acta N°28, acuerdo N°12, delegar en la Jefe de Asuntos Regulatorios el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios y procedimientos de caducidad de contrato, con fundamento en el artículo 43 de la LPA y 160 de la LACAP y en fecha 25 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo mediante Acta N° 49, acordó delegar en el Jefe de Asuntos Jurídicos la emisión de autos de trámite para abrir a pruebas y demás autos que corresponden emitir en el desarrollo de los procesos administrativos en cuestión.

5. Que, en razón de lo anterior se inició el procedimiento sancionador en fecha 13 de septiembre de 2021 a través de la emisión de auto de inicio y respectiva notificación a los supuestos infractores, totalizando VEINTITRÉS (23) PROCESOS SANCIONADORES, encontrándonos a la fecha dentro del plazo de nueve meses para resolver (Art. 89 LPA).

6. Iniciado el procedimiento sancionador, un total de DOCE (12) supuestos infractores pagaron la multa antes de la finalización del proceso, por lo que en fecha 25 de octubre de 2021, el Consejo Directivo autorizó con base al principio de economía procesal art.3 numeral 5, y 6 de la LPA, la emisión de la resolución final de 12 empresas que cancelaron la multa, correspondiente al Primer Informe de Incumplimientos del año 2021, que se detalla a continuación:

EMPRESAS	
DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V	DROGUERÍA AMERICANA, S.A OE C.V
PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	D1AGNOSTIKA CAPRIS, S.A DE C.V
NEGOCIOS NACIONALES, S.A DE C.V	RGH, DE EL SALVADOR, S.A DE C.V
HOSPIMED1C, S.AOEC.V	NIPRO, S.A OE C.V
CORPORACION CEPA, S.A DE C.V	IMBERTON, S.ADEC.V
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.,A DE C.V	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V

Es así, como únicamente quedaron pendientes de resolver un total de **ONCE CASOS** clasificados así:

- Seis procesos sancionadores por incumplimiento en el plazo de entrega, de los cuales únicamente tres de ellos presentaron prueba. A pesar de la presentación de prueba no lograron desvirtuar el incumplimiento contractual.
- Cinco procesos sancionadores por caducidad de contrato, de las cuales se recomienda se sancione a tres de ellas y se absuelva a dos.

**C. PROCESOS SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA: RESOLUCIÓN FINAL DE IMPOSICIÓN DE MULTA**

SOCIEDADES QUE PRESENTARON PRUEBAS						
N°	Empresa	Referencia	Infracción Art.SS de la LACAP	Sanción	Monto	Observación
1	Sociedad C&M INDUSTRIAL, S.A DE C.V	PAS-004-M-2021	Incumplió con el plazo de la única entrega	Multa	\$30.42	No logró desvirtuar el incumplimiento
2	Sociedad DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A DE C.V	PAS-008-M-2021	Incumplió con el plazo de la única entrega	Multa	\$30.42	No logró desvirtuar el incumplimiento
3.	Sociedad FALMAR, S.A DE C.V	PAS-014-M-2021	Incumplió con el plazo de la segunda entrega	Multa	\$304.17	No logró desvirtuar el incumplimiento

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



TOTAL					\$ 365.01	
SOCIEDADES QUE NO PRESENTARON PRUEBAS						
N°	Empresa	N° de PAS	Infracción Art.85 de la LACAP	Sanción	Monto	Observación
1	Sociedad GRUPO PAILL, S.A DE C.V	PAS-003-M-2021	Incumplió con el plazo de la única entrega	Multa	\$30.42	No presentó pruebas
2	Sociedad ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V	PAS-006-M-2021	Incumplió con el plazo de la única entrega	Multa	\$30.42	No presentó pruebas
3.	Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTA S.A DE C.V	PAS-015 -M-2021	Incumplió con el plazo de la segunda y tercera entrega	Multa	\$304.17	No presentó pruebas
TOTAL					\$ 365.01	

**D. PROCESOS DE CADUCIDAD DE CONTRATO: RESOLUCIÓN FINAL SOBRE CADUCIDAD DE CONTRATO.**

De los procesos Iniciados por caducidad, se recomienda que se caduquen 3 órdenes de compra y que se sobresea dos, en los siguientes términos:

SOCIEDADES QUE NO PRESENTARON PRUEBAS				
N°	Empresa	N° de PAS	Infracción Art.93 y 94 de la LACAP	Consecuencia (Extinción de orden de compra)
7	Sociedad MASTER OPTICS, S.A DE C.V	PAS-020-CAD-2021	No pronunciarse a la ejecución de la Orden de Compra	Caducar la orden de compra
8	Sociedad LABYMED, S.A DE C.V	PAS-021-CAD-2021	No aceptar la adjudicación y ejecución de la orden de compra	Caducar la orden de compra
9.	Sociedad VASMAR, S.A DE C.V	PAS-022 -CAD-2021	No pronunciarse a la ejecución de la Orden de Compra	Caducar la orden de compra

Casos en los que se recomienda sobreseimiento				
N°	Empresa	N° de PAS	Consecuencia	Elementos Probatorios
10	Sociedad GRUPO RENDERO, S.A DE C.V	PAS-019-CAD-2021	Caducar la orden de compra Art.93, 94 literal b) LACAP	La Sociedad contratada comprueba que la solicitud del requerimiento del área solicitante contenía un error de redacción de las especificaciones técnicas, al establecer que el diseño, arte y logotipo sería proporcionado por CEFAFA.  Al verificar las especificaciones técnicas y las forma en que se desarrolló el supuesto incumplimiento, se logra determinar que existió un error en la redacción de las especificaciones técnicas.
11	Sociedad VASMAR, S.A DE C.V	PAS-023-CAD-2021	Caducar la orden de compra Art.93, 94 literal b) LACAP	Los beneficiarios de la orden de compra estuvieron imposibilitados por las emergencias sanitarias del COVID-19.

**E. RECOMENDACIONES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la Administración Pública y artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este departamento recomienda:

1. Que el Consejo Directivo, autorice la emisión de la resolución final de los procesos sancionatorios supra relacionados correspondientes al Primer Informe de Incumplimientos año 2021 en el sentido de sancionar a las Sociedades:
  - a. C&M INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - b. Sociedad DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - c. FALMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - d. GRUPO PAILL, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - e. ALMACENES VIDRÍ, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, Sociedad Anónima de Capital Variable.
2. Que se declare la caducidad de las órdenes de compra de las siguientes sociedades:
  - a. MASTER OPTICS, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - b. LABYMED, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - c. VASMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable.
3. Que se declare el sobreseimiento del proceso de caducidad de contrato, debiendo cesar el efecto de dichas órdenes de compra por la finalización del plazo, en el caso de las sociedades:
  - a. GRUPO RENDEROS, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - b. VASMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4. Que una vez recibido el pago de las multas de las empresas, se proceda a archivar los respectivos procesos.

### Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la emisión de la resolución final de los procesos sancionatorios supra relacionados correspondientes al Primer Informe de Incumplimientos año 2021 en el sentido de sancionar a las Sociedades:
  - 1) C&M INDUSTRIAL, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - 2) Sociedad DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - 3) FALMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - 4) GRUPO PAILL, Sociedad Anónima de Capital Variable.
  - 5) ALMACENES VIDRÍ, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- b. Autorizada la caducidad de las órdenes de compra de las siguientes sociedades:
  - 1) MASTER OPTICS, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



- 2) LABYMED, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 3) VASMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable.

c. Autorizado que se declare el sobreseimiento del proceso de caducidad de contrato, debiendo cesar el efecto de dichas órdenes de compra por la finalización del plazo, en el caso de las sociedades:

- 1) GRUPO RENDEROS, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- 2) VASMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable.

d. Autorizado que una vez recibido el pago de las multas de las empresas, se proceda a archivar los respectivos procesos.

**IV. PROPUESTA DE CONTENIDO PARA LA MEMORIA DE LABORES CEFAFA AÑO 2022**

La Srita. Jefe de Planificación presentó al Consejo Directivo la propuesta de contenido para la memoria de labores del CEFAFA, año 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**LEY DE CEFAFA**

Art. 12.- Atribuciones y deberes del Gerente General; Presentar al Consejo Directivo dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del ejercicio fiscal una Memoria de Labores.

**REGLAMENTO DE LA LEY DEL CEFAFA**

Art. 7.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, además de las señaladas en el Art. 9 de la Ley, las siguientes: a) Aprobar o improbar la Memoria Anual de Labores que le presentará el Gerente General.

**B. PROPUESTA DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA DE LABORES**

~CONTENIDO

1. Consejo Directivo
2. Mensaje del Sr. Presidente del Consejo
3. Marco Institucional
  - 3.1. Nuestra finalidad
  - 3.2. Fundamento estratégico
  - 3.3. Estructura organizativa
  - 3.4. Estados financieros
  - 3.5. Instituciones que supervisan al CEFAFA
  - 3.6. Dictamen de entes fiscalizadores
4. Manejo de fondos
  - 4.1. Resumen general de los fondos
  - 4.2. Adquisiciones a través del fondo de apoyo al COSAM
  - 4.3. Adquisiciones a través del fondo de las Utilidades
  - 4.4. Adquisiciones a través del fondo de Rehabilitación
  - 4.5. Total de las adquisiciones
  - 4.6. Donación de gas medicinal
5. Actividades destacadas
  - 5.1. Jornadas médicas
  - 5.2. Entrega de tarjeta premium
  - 5.3. Charlas de sensibilización
  - 5.4. Entrega de equipo médico al HMC
  - 5.5. Jornadas de atención a beneficiarios
  - 5.6. Visita de Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa

*Jefe.*  
*1/3*  
*[Handwritten signatures]*

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- 5.7. Convenios y alianzas estratégicas
- 6. Proyectos de inversión
- 7. Directorio de sucursales

**C. CONCLUSIONES**

La memoria de labores documenta el cumplimiento de la finalidad institucional, asimismo, contiene los logros obtenidos, producto de las actividades del CEFAFA en el año 2021.

Una vez aprobado el contenido se procederá a la fase de diseño para impresión de los ejemplares de la memoria de labores.

**D. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar el contenido de la memoria de labores año 2021
2. Autorizar la continuidad del proceso para dar paso a la etapa de diseño y posteriormente su impresión por parte de la Unidad de Comunicaciones Institucionales y Género.

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el contenido de la memoria de labores año 2021
- b. Autorizada la continuidad del proceso para dar paso a la etapa de diseño y posteriormente su impresión por parte de la Unidad de Comunicaciones Institucionales y Género.

**V. ESTADOS FINANCIEROS DE ENERO 2022**

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros del mes de enero 2022, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**Ley de creación del CEFAFA**

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

**B. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE ENERO 2022**

**1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS ENERO 2022**

Se muestra la ejecución presupuestaria de los ingresos del mes de enero de 2021, en donde los ingresos de los fondos en administración (4% COSAM, 1% Programa de Rehabilitación, y 1% Personal Pensionado) alcanzaron entre el 98.71% al 107.04%, por su parte la venta de medicamentos en sucursales, alcanzó el 101.42%; y los ingresos financieros y otros alcanzaron el 97.31%, se detalla:

DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%ENE2022
CONTRIBUCIONES LABORALES (4% PERSONAL ACTIVO - COSAM)	\$3355,000.00	\$350422.08	98.71%
CONTRIBUCIONES LABORALES (1% PENSIONADOS - COSAM)	\$10.00000	\$10,704.20	10704%
CONTRIBUCIONES LABORALES (2% PROGRAMA DE REHABILITACIÓN)	\$177.000.00	\$175,31038	9905%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SUCURSALES)	\$885.34700	\$897.90001	101.42%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (INTERESES, ALQUILERES, MULTAS, ETC.)	\$75.722.C0	\$28,323.16	37.40%
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,503,069.00</b>	<b>\$1,462,659.83</b>	<b>97.31%</b>

NOTA CC-  
ARMADA  
autorizado  
error recib

ERZA  
talarío  
Si por



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



En total, en el mes de enero 2022 se ejecutó el 97.31% de los Ingresos totales proyectados.

Importante mencionar que los ingresos financieros reflejan una reducción, debido a que en diciembre 2021 se devengaron los intereses de las inversiones a plazo de la proporción que correspondía a diciembre, por lo que para el presente mes no se toman en cuenta ya que se devengaron en diciembre 2021, la parte restante de dicha proporción es la que se presenta en el mes de enero. Siendo que para febrero se presentará el interés total como normalmente se ha presentado

El programa de Rehabilitación se financia por el 1% de aporte laboral del personal de alta de la fuerza armada, y el 1% del aporte del Presupuesto del MDN, según reforma de Ley de Creación del CEFAFA, Art. 16-A párrafo primero. Así mismo, cuenta con financiamiento proveniente del Presupuesto General de la Nación, según decreto No. 791 "Ley de Protección y Rehabilitación Profesional del Personal con Discapacidad de la Fuerza Armada, transferidos por el Ministerio de Hacienda a través del ramo de la Defensa Nacional.

## 2. BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 31 DE ENERO DE 2022

En el Balance General, se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al cierre de enero de 2022; y en los anexos de la presentación se detallan la integración de alguna de las cuentas más importantes de Recursos y Obligaciones que componen el Balance.

Al comparar el balance al cierre del mes de enero 2022 con el cierre de enero 2021, el patrimonio Institucional ha crecido en un 17.34%.

## 3. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL AL 31 DE ENERO 2022

## 4. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS ENERO 2022 - ENERO 2021

Los resultados de los indicadores financieros institucionales del mes de enero 2022 muestran una buena posición de solvencia y liquidez propiciada por el Programa de Rehabilitación.

Los indicadores se calculan de forma Institucional, es decir, considerando los efectos financieros operativos de los 03 fondos (CEFAFA Comercialización, COSAM, y Programa de Rehabilitación) debido a que la contabilidad se maneja de forma institucional y no por fondo. Importante mencionar también que, estos indicadores son variables en la medida que los ingresos y gastos aumenten o disminuyan en algún periodo de terminado.

Al cierre de enero de 2022 se muestran indicadores financieros favorables a nivel Institucional, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente.

## C. CONCLUSIONES

a. Al cierre de enero de 2022 los Estado Financieros Institucionales reflejan resultados e indicadores financieros favorables, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente; esto debido al nivel de ingresos generados en el mes por las ventas y las reservas de liquidez generada por los fondos del Programa de Rehabilitación.

b. Con respecto a la operación comercial, se cerró con un resultado favorable por el nivel de ventas generado en el mes, lo que permite soportar la carga administrativa comercial y generar resultados favorables.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. En el caso del Fondo COSAM cerró con un resultado favorable, no obstante, dichos resultados vendrán variando en la medida que se ejecuten los diferentes procesos de adquisición de bienes y servicios para dicho Fondo.

d. El Fondo del Programa de Rehabilitación presenta un resultado favorable en el mes de enero, lo que vendrá variando en la medida que se sigan percibiendo los fondos y ejecutando los procesos de contratación de bienes y servicios de dicho fondo

#### **D. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo CEFAFA, lo siguiente:

1. Aprobar los Estados Financieros al mes de enero de 2022
2. Mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.

#### **Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobados los Estados Financieros al mes de enero de 2022.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.

#### **VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 06/2022 DENOMINADO SUMINISTRO DE ANESTÉSICO DENTAL PARA EL COSAM AÑO 2022**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM 06/2022 denominado SUMINISTRO DE ANESTÉSICO DENTAL PARA EL COSAM AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

1. Que en fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 06/2022 DENOMINADA SUMINISTROS DE ANESTÉSICO DENTAL PARA EL COSAM AÑO 2022, hasta el veintiuno de febrero hasta las 16:15 horas.

2. Que la disponibilidad para el proceso es de: DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,500.00) del Fondo de las aportaciones del 4% Y 1% del personal de la Fuerza Armada año 2022, del Rubro de Anestésicos Odontológico.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la plataforma de COMPRASAL en fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós se recibió oferta por parte de la participante: LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR); con la finalidad de participar en el proceso de la libre gestión COSAM N° 06/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE ANESTÉSICO DENTAL PARA COSAM AÑO 2022.

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley, Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



requerente y oferta económica, determinando que la propuesta del ofertante LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DE EL SALVADOR), se considera elegible para el proceso de evaluación de oferta, por haber obtenido los porcentajes siguientes:

Nº ítem	Código	Bien solicitado/ Especificaciones Técnicas	Presentación/Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Descripción de la Oferta			Total Evaluación (Técnica + Económica) (100 %)
					Producto ofertado	Marca/País de origen	Cantidad ofertada	
1	207-0479	CAJA X 50 CARTUCHOS DE VIDRIO DE 1.8 ML	ANESTESICO DENTAL 3% MEPIVACAINA SIN VASOCONSTRICTOR	5	ANESTÉSICO DENTAL 3% MEPIVACAINA SIN VASO CONTRICTOR, CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML FORMULA POR CARTUCHO MEPIVACAINA, CLORHIDRATO: 54,0 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1.80ML.	NEW STETIC/ COLOMBIA	5	96.25%
2	207-0480	CAJA POR 50 CARTUCHOS DE VIDRIO DE 1.8 ML	ANESTESICO DENTAL 2% LIDOCAINA CON EPINEFRINA	133	ANESTÉSICO DENTAL AL 2% E-80 LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 1.80.000 CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML. FORMULA POR CARPULE: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 0.036G, EPINEFRINA BASE 0.0000225G, EXCIPIENTES C.S.P. 1.8ML	NEW STETIC/ COLOMBIA	133	96.25%

5. La participante: LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR), fue ofertante único para los ítems N° 1 y 2, según detalle siguiente: ítem N° 1 "Anestésico Dental 3% Mepivacaina sin Vasoconstrictor" y N° 2 "Anestésico Dental 2% Lidocaína con Epinefrina", por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

6. Que posterior a realizar sondeo de mercado con base a procesos llevados a cabo con anterioridad por la GACI del CEFAFA, se recomienda la adjudicación del ítem N°1 y 2, debido se puede concluir que los precios se mantienen acorde al mercado y los montos ofertados para la presente contratación resultan ser de mayor beneficio para la institución ya que para el ítem N°1, se ha ofertado a un precio más económico que el presentado en proceso de contratación anterior, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	Oferta	Empresa	Medicamento Ofertado	Precios Ofertados Unitario	Empresa de Referencia	Precio de Referencia	Proceso para Sondeo
1	1	Lilian Elena Peña Guadrón de Vilaseca (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR)	ANESTESICO DENTAL 3% MEPIVACAINA SIN VASOCONSTRICTOR	\$ 21.11	Lilian Elena Peña Guadrón de Vilaseca (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR)	\$ 23.45	Libre Gestión COSAM N°29/2021 denominado "Suministro de Anestésico Dental para el COSAM, año 2021"
2	1	Lilian Elena Peña Guadrón de Vilaseca (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR)	ANESTESICO DENTAL 2% LIDOCAINA CON EPINEFRINA	\$ 15.00	Lilian Elena Peña Guadrón de Vilaseca (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR)	\$ 15.00	

Posterior a la evaluación se realiza las siguientes conclusiones:

1. La participante: LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR), cumple con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de las especificaciones técnicas de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 06/2022 DENOMINADA SUMINISTROS DE ANESTESICO DENTAL PARA EL COSAM AÑO 2022, por lo cual fue elegible para continuar con la etapa de evaluación económica.

2. Según opinión de fecha 23FEB022, emitida por el Especialista de Bien del presente proceso de contratación, se hace constar que con base a las pruebas realizadas a las muestras presentadas por parte de la ofertante, estas no presentan reacciones adversas al ser suministradas, por lo cual se obtuvieron las acciones esperadas en el proceso médico realizado, logrando resultados óptimos en la administración a los pacientes tanto para el Anestésico Dental 3% Mepivacaina sin Vasoconstrictor el cual es

**NOTA CONFIDENCIAL** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregüelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



especialmente para pacientes con problemas respiratorios y Anestésico Dental 2% Lidocaína con Epinefrina siendo para pacientes sin deficiencias respiratorias, logrando así la estabilidad del paciente para los diferentes procedimientos dentales.

3. Se recomienda adjudicar a Lilian Elena Peña Guadrón de Vilaseca (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR), por cumplir con Condiciones especiales, las especificaciones técnicas alcanzando el puntaje máximo y por ser único ofertante para el proceso de Libre Gestión.

Por lo antes expuesto esta comisión evaluadora de ofertas recomienda al honorable consejo directivo:

1. Adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 06/2022 DENOMINADA SUMINISTROS DE ANESTÉSICO DENTAL PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto de DOS MIL CIENTO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,100.55) a favor de LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser ofertante único, de acuerdo al detalle siguiente:

LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR)								
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	1	207-0479	ANESTESICO DENTAL 3% MEPIVACAÍNA SIN VASOCONSTRICTOR	ANESTÉSICO DENTAL 3% MEPIVACAÍNA SIN VASO CONTRICTOR, CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML. FORMULA POR CARTUCHO MEPIVACAÍNA, CLORHIDRATO: 54,0 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1.80ML.	NEW STECTIC/ COLOMBIA	5	\$21.11	\$105.55
2	2	207-0480	ANESTESICO DENTAL 2% LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA	ANESTÉSICO DENTAL AL 2% E-80 LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 1.80.000 CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML. FORMULA POR CARPULE: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 0.036G, EPINEFRINA BASE 0.0000225G, EXCIPIENTES C.S.P. 1.8ML	NEW STECTIC/ COLOMBIA	133	\$15.00	\$1,995.00
Monto Total Adjudicado								\$2,100.55

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la adjudicada sobre lo resuelto.
- b. Que se elabore la respectiva orden de compra a la adjudicada.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 06/2022 denominada SUMINISTROS DE ANESTÉSICO DENTAL PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto de DOS MIL CIENTO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,100.55) a favor de LILIAN

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser ofertante único, de acuerdo al detalle siguiente:

LILIAN ELENA PEÑA GUADRÓN DE VILASECA (CORPORACION DENTAL DE EL SALVADOR)								
N°	N° de ítem	Código	Descripción del Bien Solicitado	Descripción del Bien Ofertado	Marca y País de Origen	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total
1	1	207-0479	ANESTESICO DENTAL 3% MEPIVACAÍNA SIN VASOCONSTRICTOR	ANESTÉSICO DENTAL 3% MEPIVACAÍNA SIN VASO CONTRICTOR, CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML. FORMULA POR CARTUCHO MEPIVACAÍNA, CLORHIDRATO: 54,0 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1.80ML.	NEW STECTIC/ COLOMBIA	5	\$21.11	\$105.55
2	2	207-0480	ANESTESICO DENTAL 2% LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA	ANESTÉSICO DENTAL AL 2% E-80 LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 1.80.000 CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML. FORMULA POR CARPULE: LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 0.036G, EPINEFRINA BASE 0.0000225G, EXCIPIENTES C.S.P. 1.8ML	NEW STECTIC/ COLOMBIA	133	\$15.00	\$1,995.00
Monto Total Adjudicado								\$2,100.55

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la adjudicada sobre lo resuelto.
- 2) Que se elabore la respectiva orden de compra a la adjudicada.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Vii. CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el Cuarto Informe de Seguimiento a la Ejecución de la Programación Anual de / Adquisiciones y Contrataciones, (PAAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. MARCO LEGAL**

ART. 14 RELACAP. Elaboración de la Programación Anual

ART. 25 RELACAP. Contenido de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

ART. 16 RELACAP. Carácter Público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

Romano VI numerales 2 y 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL"

Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Jefe  
H.Z.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Circular N° 02/2022 emitida por el ministerio de hacienda en el cual establece como fecha límite para ingresar la ejecución hasta el día 28FEB2021.

**B. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC):**

EJECUTADO				
FORMA DE CONTRATACIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Contratación Directa (CD)	\$ 323,433.90	\$ 7,635.35	\$ 28,132.13	\$ 359,201.38
Libre Gestión	\$ 63,376.26	\$ 297,993.20	\$ 162,492.68	\$ 523,862.14
Licitación Pública (LP)	\$ 189,329.00	\$ 2,208,277.50	\$ 444,707.33	\$ 2,842,313.83
<b>Total Ejecutado</b>	<b>\$ 576,139.16</b>	<b>\$ 2,513,906.05</b>	<b>\$ 635,332.14</b>	<b>\$ 3,725,377.35</b>
<b>Total Programado</b>	<b>S 0.00</b>	<b>S 900.00</b>	<b>\$ 318.03</b>	<b>\$ 1,218.03</b>
<b>Diferencia Porcentual (%) E/P</b>	<b>% 0.00</b>	<b>% 279,322.89</b>	<b>% 199,771.13</b>	<b>% 305,852.68</b>

**C. CONCLUSIÓN**

Una vez finalizado el proceso de publicación del Seguimiento al cuarto Informe a la Ejecución Trimestral de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación en Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), es necesario su aprobación por la autoridad competente, para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", y Romano V numeral 1.1 y 1.6 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021.

**D. RECOMENDACIONES**

Se hace del conocimiento del Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, lo siguiente:

1. Autorizar el Informe del cuarto trimestre de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación y su ajuste en Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
2. Que Gerencia General Gire Instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que sea publicado el Informe en el sistema de Divulgación COMPRASAL y comunicar a la UNAC.

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Informe del cuarto trimestre de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación y su ajuste en Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que sea publicado el Informe en el sistema de Divulgación COMPRASAL y comunicar a la UNAC.

### VIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 280 de fecha 25FEB022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Libre Gestión N° 114/2021 denominada ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL DEL CEFAFA PARA LA VENTA EN LÍNEA DE MEDICAMENTOS Y CONVENIENCIA, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 16NOV2021 se emitió Orden de Compra N° 202111-214 a favor de la Sociedad Satélite Software, S.A de C.V por un monto de \$10,170.00

b. El detalle de los productos a entregar son los siguientes:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Producto N° 1	CRONOGRAMA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE ENTREGABLES	\$ 3,051.00
Producto N° 2	ANÁLISIS Y DISEÑO PARA EL DESARROLLO DE LA APP	\$ 3,051.00
Producto N° 3	PRESENTACIÓN FINAL DE LA APP	\$ 4,068.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10,170.00</b>

c. El plazo para realizar la entrega de dichos productos era de tres meses a partir de la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, la cual fue extendida en fecha 16NOV2021, por lo que la fecha límite de entrega era el 14FEB2022.

d. El Administrador de Orden de Compra mediante Acta de Recepción de fecha 12ENE2022 dio por recibido el producto N° 1 "cronograma de trabajo y calendario de entregables".

e. Mediante nota de fecha 10 de febrero de 2022, la Sociedad Satélite Software, solicitó una ampliación al plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de finalización del plazo.

f. Las justificaciones de dicha solicitud son las siguientes:

1) Cierre de operaciones anuales (periodo vacacional de fin de año).  
2) La etapa de desarrollo de la solución ha tomado más tiempo de lo programado por motivos de complejidad de las herramientas y estándares en los procesos de seguridad de la aplicación informática.

3) Presentación de ajustes por parte de CEFAFA (Etapa de prueba y validación)

4) El Administrador de Orden de Compra, Tec. José Israel Contreras, mediante memorándum de fecha 22FEB2022 emitió opinión respecto de lo solicitado por la contratada, recomendando otorgar dicha prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, periodo comprendido del 15FEB2022-31MAR2022, considerando las justificaciones de la contratada como también otras causas fuera de control como: incapacidades médicas del Jefe de Ventas, Gerente Comercial y del Administrador de Contrato a causa del COVID-19,

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ausencia de jefatura en el departamento de mercadeo; imprevistos que dieron lugar a la suspensión del seguimiento oportuno del desarrollo de la aplicación.

En el contexto de lo anteriormente descrito, con base a la opinión y recomendación del Administrador de Orden de Compra y a lo establecido en el Art. **83 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS**, inciso segundo, de la Ley de Procedimientos Administrativos, que literalmente expresa: *"Si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer, en su caso, la prueba pertinente"*, esta Gerencia recomienda elevar ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- a. Autorizar la ampliación en el plazo de entrega por cuarenta y cinco (45) días calendario a la Sociedad Satélite Software, S.A de C.V; periodo comprendido del 15FEB2022 al 31MAR2022, según lo recomendado por el Administrador de Orden de Compra.
- b. Girar instrucciones al Administrador de Orden de Compra para notificar a la contratada Sociedad Satélite Software, S.A de C.V la resolución dictada por Consejo Directivo.
- c. Girar instrucciones al Administrador de Contrato, para verificar el cumplimiento de lo requerido y demás responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dió por enterado y con base a la opinión y recomendación del Administrador de Orden de Compra y a lo establecido en el Art. 83 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS, inciso segundo, de la Ley de Procedimientos Administrativos, que literalmente expresa: *"Si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer, en su caso, la prueba pertinente"* acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la ampliación en el plazo de entrega por cuarenta y cinco (45) días calendario a la Sociedad Satélite Software, S.A de C.V; periodo comprendido del 15FEB2022 al 31MAR2022, según lo recomendado por el Administrador de Orden de Compra.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de adquisiciones, para que realice lo siguiente
  - 1) Instruya al Administrador de Orden de Compra, notificar a la contratada Sociedad Satélite Software, S.A de C.V la resolución dictada por Consejo Directivo.
  - 2) instruya al Administrador de Contrato, para verificar el cumplimiento de lo requerido y demás responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis LACAP.

**2.** Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 285 de fecha 25FEB022, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Licitación Pública No. 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022, y al acto administrativo de acta N° 6 de

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



fecha 28ENE2022, en el cual fue adjudicado el precitado proceso de contratación, por lo anterior, hago referencia a la adjudicación realizada a la sociedad GUARDADO, S.A. de C.V., por un monto \$39,982.20, para informar lo siguiente:

GUARDADO, S.A. DE C.V.									
61	AMOXICILINA 250MG./5 ML POLVO O GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL, FRASCO 100ML CON DOSIFICADOR GRADUADO	AMOXICILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION	FD PARA	FARDEL/ INDIA	100	\$1.52	\$152.00		
154	BICALUTAMIDA 50MG SOLIDOS ORALES, COMPRIMIDO RECUBIERTO	TEOPRIN 50 MG	MG	EUROFARMA/ BRASIL	4,000	\$1.19	\$4,760.00		
180	FENAZOPIRIDINA 200MG. SOLIDOS ORALES, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	FENAZOPIRINA 200 MG	FD 200 MG	FARDEL/ EL SALVADOR	5,000	\$0.25	\$1,250.00		
211	ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5MG JERINGA PRECARGADA	ELIGARD 22.5MG LIOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE		ASOFARMA/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	180	\$187.89	\$33,820.20		
								TOTAL	\$39,982.20

Al respecto se expone lo siguiente:

1. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) al momento de realizar la evaluación económica al ítem 180 este fue evaluado de acuerdo al detalle siguiente:

N° de Oferta	Empresa Oferante	BIEN OFERTADO				SUB TOTAL (5 puntos)	SUB TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (65 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONOMICA 30 PUNTOS			SUB TOTAL EVALUACIÓN ECONOMICA (30 PUNTOS)	TOTAL EVALUACION (Financiera + Económica + Técnica) (100 PUNTOS)	OBSERVACIONES
		Nombre Comercial del medicamento	Presentación del medicamento	Marca/Pais de Origen	Cantidad ofertada			Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	Posición de precio (1°, 2°, ... Lugar)			
24	GUARDADO, S.A. DE C.V.	FENAZOPIRINA FD 200 MG TABLETA	DISPENSADO R X 100 TABLETAS	FARDEL/EL SALVADOR	5,000	50	\$0.24	\$1,200.00	1º	30	85.0	SE RECOMIENDA ADJUDICAR A GUARDADO, S.A. DE C.V POR SER OFERTANTE ÚNICO Y POR LA NECESIDAD DE ABASTECER AL COMANDO DE SANIDAD MILITAR.	

2. Que posterior a la notificación por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios para ser revisado el proyecto del contrato de adjudicación por parte de la sociedad Guardado, S.A. de C.V., en fecha 23FEB2022 la sociedad antes mencionada, remitió correo electrónico en el cual manifestó que hay un error en el precio colocado en el contrato en el ítem 180 por error se colocó en el consolidado de las empresas el precio unitario de \$0.25 cuando lo correcto es \$0.24, por tanto, se procedió a verificar el precio ofertado por la sociedad corroborando que el precio unitario es \$0.24 haciendo un total de \$1,200.00 y no de \$1,250.00 como fue estipulado en el acta y en la evaluación por la CEO.

3. Que en el acta fue recomendado adjudicar: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TRECE CON 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,740,713.47) IVA Incluido del proceso de Licitación Pública 01/2022/ MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022.

Por lo anterior, en vista que fue un error por la CEO, se informa que el monto tendrá una disminución al monto adjudicado a la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V. esto obedece a que el precio del medicamento FENAZOPIRINA FD 200 MG TABLETA, le fue plasmado el precio de VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDO

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

WJ CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DE AMÉRICA siendo lo correcto según oferta económica de VEINTICUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedando el monto correcto para la sociedad de acuerdo al detalle siguiente:

GUARDADO, S.A. DE C.V.							
61	AMOXICILINA FD 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION			FARDEL/INDIA	100	\$1.52	\$152.00
164	TEOPRIN 50 MG COMPRIMIDOS			EUROFARMA/ BRASIL	4,000	\$1.19	\$ 4,760.00
180	FENAZOPIRINA FD 200 MG TABLETA			FARDEL/ EL SALVADOR	5,000	\$0.24	\$ 1,200.00
211	EL1GARD 22.5MG UOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE			ASOFARMA/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	180	\$187.89	\$ 33,820.20
						TOTAL	\$39,932.20

Por tanto, de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 122, el cual literalmente dice " En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto" y art. 18, LACAP, tomando en cuenta lo anterior esta gerencia es de la opinión que es factible realizar la rectificación acto administrativo de adjudicación en los términos anteriormente citados y que tome acción previa a formalización de los documentos contractuales.

Por lo anteriormente expuesto esta gerencia solicita a usted de no haber inconveniente alguno elevar ante Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico.

1. Rectificar el monto adjudicado a la sociedad Guardado, S.A. de C.V, de acuerdo al detalle siguiente:

GUARDADO, S.A. DE C.V.							
61	AMOXICILINA FD 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION			FARDEL/INDIA	100	\$1.52	\$152.00
154	TEOPRIN 50 MG COMPRIMIDOS			EUROFARMA/ BRASIL	4,000	\$1.19	\$4,760.00
180	FENAZOPIRINA FD 200 MG TABLETA			FARDEL/ EL SALVADOR	5,000	\$0.24	\$ 1,200.00
211	EL1GARD 22.5MG UOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE			ASOFARMA/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	180	\$187.89	\$ 33,820.20
						TOTAL	\$39,932.20

2. Autorizar rectificar el monto adjudicado del proceso de Licitación Pública No. 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022, por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO, (US\$ 2,740,663.47).

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la rectificación del monto adjudicado a la sociedad Guardado, S.A. de C.V, de acuerdo al detalle siguiente:

GUARDADO, S.A. DE C.V.							
61	AMOXICILINA FD 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION			FARDEL/INDIA	100	\$1.52	\$152.00
154	TEOPRIN 50 MG COMPRIMIDOS			EUROFARMA/ BRASIL	4,000	\$1.19	\$4,760.00
180	FENAZOPIRINA FD 200 MG TABLETA			FARDEL/ EL SALVADOR	5,000	\$0.24	\$ 1,200.00
211	ELIGARD 22.5MG UOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE			ASOFARMA/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	180	\$187.89	\$ 33,820.20
						TOTAL	\$39,932.20

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y *borrarlo* inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado se rectifique el monto adjudicado del proceso de Licitación Pública No. 01/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2022, por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO, (US\$ 2,740,663.47).

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día veinticinco de febrero del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA  
CN'EL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VERSION PÚBLICA